



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2014, se reúnen por una parte, la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A)**, representada por los Sres. José MAGNO, Eduardo GARCIA BEAUMONT, Oscar GARCIA y Luis SOLARI, y por otra parte la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Marcelo VILLEGAS, Roberto TRAFICANTE, Walter GERBOLES, Esteban TOSSUTTI y Jorge LOCATELLI, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 497/02 "E" y representado por F.O.P.S.T.T.A.

PRIMERO: Respecto al acta suscripta entre las partes el 30/06/14, F.O.P.S.T.T.A. y TELECOM ARGENTINA S. A. acuerdan incrementar la contribución empresaria convencional establecida en el artículo 16 del C.C.T. 497/02 "E", en un 1% quedando estipulado el mismo en 4,05%. Dicho incremento se aplicará a partir del mes de Junio de 2015.

SEGUNDO: La Entidad Sindical solicita a TELECOM ARGENTINA S. A. que el monto resultante del incremento del 1% estipulado en el punto PRIMERO del presente acuerdo, sea depositado en forma mensual en la cuenta corriente N° 174-2621-1, CBU 017017422000000262116, del Banco BBVA Francés, Sucursal 174.

Las partes podrán solicitar la homologación del presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.